

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del Servicio de comedor escolar, para el curso 2012/2013.*

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2.c) de la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro, para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante el curso escolar 2012/2013:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Importe: 68.406,08 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado del centro: Carmen Romero de Aguilar de la Frontera.

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cañete de las Torres.

Importe: 39.824,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de los centros: CEIP Ramón Hernández Martínez y el IES Virgen del Campo de Cañete de las Torres.

Córdoba, 16 de abril de 2013.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.